



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº

1374

BUENOS AIRES, **10 OCT 2006**

VISTO el expediente N° 8664/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 306/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



1374

RESOLUCION Nº _____

título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

50. ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

1374

RESOLUCION Nº

D. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº

1374

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA –
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA RIOJA, Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.**

- ✖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza – aprendizaje en el área de la Física en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal y Terciaria Universitaria y no Universitaria.
- ✖ Realizar asesoramiento pedagógico en su área de competencia.
- ✖ Participar desde el ámbito disciplinar específico, en programas de formación y/o mejoramiento de recursos humanos, según requerimientos del sistema educativo.
- ✖ Realizar estudios e investigaciones educativas en su área de competencia.
- ✖ Participar en grupos de trabajo e investigación interdisciplinarios, responsables de Proyectos vinculados a la problemática de la Enseñanza de la Física.
- ✖ Cumplir funciones de asesoramiento pedagógico en su área.
- ✖ Desempeñar jefaturas de departamento o área.
- ✖ Preparar programas y bibliografía en su área.
- ✖ Integrar grupos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos en los cuales se encuentren involucrados procesos físicos.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrizo"



1374

RESOLUCION Nº

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

TITULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer titulación docente, Terciario y/o Universitario en la disciplina de la Física, en carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y una carga horaria mínima de 1.400 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

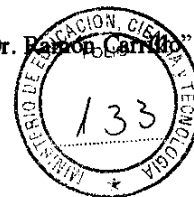
PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Técnica	6	90	---
02	Psicología de la Educación	6	90	---
03	Física I	6	90	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Currículo	6	90	02
05	Física II	6	90	01-03
06	Física Experimental I	6	90	01
07	Física Experimental II	6	90	01

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
08	Metodología de la Investigación Educativa	6	90	04
09	Física III	6	90	05
90	Análisis Matemático Aplicado	6	90	05
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
11	Metodología de la Enseñanza de las Ciencias	6	90	08
12	Didáctica de la Física	6	90	08 a 10
13	Física Experimental III	6	90	06-07
14	Física IV	6	90	09-10



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrasco"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1374**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
15	Tecnología e Informática Educativa –Anual	4	120	07
16	Trabajo Final	--	180	11 a 15
17	Expresión Oral y Escrita -Anual	4	120	---
18	Inglés –Anual	4	120	---
19	Informática –Anual	4	120	---

CARGA HORARIA TOTAL: 1.920 Horas.